

RESOLUCIÓN N°: 1022/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009

Expte. N°: 804-194/04

VISTO: la Resolución CONEAU N° 840/05 que acredita la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 205/08, N° 658/08 y N° 191/09, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03 y en la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, el 05 de noviembre de 2005 la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 4 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 12 de junio de 2008 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03.

El 21 de agosto de 2008, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre

la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 16 y 17 de junio de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y el profesional técnico encargado, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Posteriormente, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación.¹ En ese estado, la CONEAU en fecha 07 de octubre de 2009 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 05-CONEAU-99.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 840/05, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- incorporar actividades obligatorias de formación para la investigación en los planes de estudio 1995 y 2005 (compromiso N° 1);
- implementar instancias de evaluación obligatoria de los conocimientos de idioma inglés en los planes de estudio 1995 y 2005 (compromiso N° 2);
- incluir en el plan de estudios 2005 actividades de intensificación de la formación práctica e integradora para los tres niveles contemplados en la Resolución ME N° 334/03 y garantizar la realización de prácticas en el campo experimental (compromiso N° 3);
- incrementar las actividades de investigación y extensión e incorporar alumnos a los proyectos (compromiso N° 4).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

¹ El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro 804-194/04

- incorporó contenidos de metodología de la investigación en Fisiología Vegetal (plan de estudios 1995), en Introducción a las Ciencias Agropecuarias (plan de estudios 2005) y en otras asignaturas de la carrera, creó espacios de discusión trabajos científicos y de desarrollo de proyectos en diversas asignaturas, e implementó un curso-taller (obligatorio para los alumnos del plan 2005) de formulación de proyectos científicos;
- implementó el cursado obligatorio de inglés en 2 niveles (básico y avanzado);
- logró integrar los conocimientos entre disciplinas mediante la implementación de prácticas en las que participan las asignaturas correspondientes a los 3 niveles (Introductorio, Interacción con la Realidad Agropecuaria e Intervención Crítica sobre la Realidad Agropecuaria) dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución ME N° 334/03;
- creó la Secretaría de Posgrado, Investigación y Servicios a Terceros en el ámbito de la facultad (Resolución de Rectorado N° 135/06), definió 4 áreas de trabajo (Producción Vegetal Sustentable, Salud Animal, Producción de Alimentos Seguros y Producción Animal Sustentable) y está desarrollando 15 proyectos de investigación y diversas actividades de extensión con la participación de alumnos, e implementó medidas para estimular la formación de posgrado de los docentes (actualmente hay un 34% de posgraduados y un 25% que cursan posgrados).

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

Asimismo, a fin de subsanar el déficit señalado por los pares evaluadores en el informe de evaluación, en el que se indicaba la falta de profundidad y actualización en el tratamiento de los contenidos y en la bibliografía recomendada de Horticultura y Fruticultura, en la respuesta a la vista la institución señaló que existe integración de contenidos con asignaturas Básicas Agronómicas según se desprende del análisis de los programas analíticos correspondientes, incluyó los contenidos faltantes en los programas de ambas asignaturas, modificó la bibliografía recomendada e indicó que ésta se encuentra a disposición de los alumnos en la biblioteca, estableció medidas para mejorar el desarrollo de las actividades prácticas como la reducción del número de alumnos por comisión e informó que los docentes a cargo de las dos asignaturas realizaron cursos de posgrado de Buenas Prácticas Agrícolas. Como resultado del análisis de la información presentada y las acciones descriptas se concluye que la institución ha subsanado el citado déficit.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03, se arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 840/05. Asimismo, se recomienda incrementar las actividades de investigación y extensión en Producción Vegetal, particularmente en cultivos agrícolas intensivos y extensivos de la región.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU (05/11/2005). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1022 - CONEAU - 09